

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año II I LEGISLATURA 31 diciembre 1983 — Número 25

Página 1947

SUMARIO

PRESIDENCIA:

ILMO. SR. DON ISAAC AJA MUELA

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DES-

ARROLLO ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 26 DE DI-

CIEMBRE DE 1983.

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO
ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1983.

(Comienza a las diecinueve horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Abre la sesión y ruega le sustituya en la Presidencia el Sr. Mateo del Peral, pues él pasará a ocupar plaza en escaño para defender las enmiendas presentadas por su Grupo.

EL SR. MATEO DEL PERAL (Actuando de Presidente): El Sr. Aja tiene la palabra. Enmienda número 80

EL SR. AJA: Sr. Presidente: La enmienda número 80 se propone como mejor ordenación del texto, congruente con la propuesta de las enmiendas ya debatidas, anteriormente debatidas en esta Comisión. El argumento es el mismo que el expuesto en las demás sesiones de la Comisión.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Aja.

El Grupo Popular.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: Por las razones que se han expuesto reiteradamene, tanto en Ponencia como en Comisiones anteriores, entendemos que no procede la enmienda del Grupo Socialista. Nada más. Gracias.

EL SR. MATEO DEL PERAL: ¿El Grupo Mixto?. Renuncia.

Se somete a votación la enmienda número 80. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 80 por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra para defender la enmienda.

EL SR. AJA: Como ya se dijo por nuestro Grupo en la enmienda a la totalidad de este proyecto de ley, nosotros entendemos que lo que el proyecto de ley contiene en sus artículos 31 y 32 debe de trasladarse a un título preliminar del proyecto que constaría de tres artículos, que son los que se establecen en la enmienda propuesta, con objeto de ordenar mejor el texto del proyecto y sistematizar mas adecuadamente el contenido de la ley.

Nosotros consideramos que con este título preliminar se daría mucho mayor claridad al proyecto de ley presentado, puesto que desde su iniciación veríamos cuáles son los órganos de la Administración y lo que es en sí toda la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Muchas gracias.

EL SR. MATEO DEL PERAL: ¿El Grupo Mixto, Sr. Solana?. Renuncia.

¿El Grupo Popular, Sr. Pardo?.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: A tenor de las aclaraciones que se han aducido en ocasiones anteriores, que no procede la enmienda porque va en contra de la filosofía que reiteradamente se ha expuesto y que aparece, a nuestro entender, perfectamente recogida en la exposición de motivos del proyecto presentado por el Gobierno, donde se distingue siempre y en cada momento entre Gobierno y Administración.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Se procede a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 50, que podríamos agruparla, porque hay dos enmiendas al número 50, a los artículos 31 y 32. Las podríamos agrupar en una sola, porque es la misma enmienda en dos sitios.

El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Sr. Presidente: La enmienda 50, nosotros la mantenemos siempre y cuando se hubiese aceptado la enmienda número 2, del título preliminar, por lo que quedarían modificados, si hubiese sido aceptada, los artículos 31 y 32 del proyecto de ley. Si la enmienda se rechaza, nosotros consideramos que se ha de rechazar esta enmienda número 50, porque sino quedaría el proyecto huérfano de estos dos preceptos, pero, no obstante, nosotros vamos a mantener la enmienda número 80 al proyecto de ley. Esta 50 no tiene objeto el debate.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Queda retirada la enmienda número 50.

EL SR. AJA: Queda retirada en cuanto se mantiene la otra, que es la misma. Esta evidentemente yo la retiro en el sentido de que si se aceptase mi enmienda, quedaría el proyecto de ley huérfano de los artículos 31 y 32. Por lo tanto, yo la retiro y mantengo la 80 y la 2.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Creo que para mayor claridad sería mejor mantenerlas.

EL SR. AJA: La mantenemos y votamos.

EL SR. MATEO DEL PERAL: La sometemos a votación directamente.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Si la enmienda número 2 fué rechazada en su día, sin perjuicio de que a efectos de la discusión en el Pleno, el Grupo Parlamentario Socialista la quiera mantener, y creo que lo adecuado es rechazarla en la Comisión.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Por eso vamos a votar. ¿Votos a favor de la enmienda?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 50 por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa el Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Muchas gracias, Sr. Presidente: La enmienda número 51, se trata de una enmienda de ordenación, y nosotros consideramos que el contenido del artículo 33 del proyecto de ley debe pasar a una disposición adicional cuarta, para mejor ordenación y sistematización de la ley, puesto que su contenido se refiere a una cosa de aspecto transitorio y consideramos, por tanto, que debe incluirse en el proyecto de ley en una disposición adicional. Muchas gracias.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Aja.

¿El Grupo Parlamentario Mixto?. Renuncia.

¿El Consejero del Gobierno?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Gracias, Sr. Presidente: Volvemos a la situación de la ordenación y de la sistemática, etc. Reiteradamente hemos puesto de manifiesto nuestras razones en orden al rechazo de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria. Entonces, por esas mismas razones expuestas, mantenemos el proyecto de ley.

Si me lo permite el Sr. Presidente, quisiera sugerirle lo

siguiente: Estas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria que se refieran a cuestión de ordenación y sistemática, por la misma razón van a ser rechazadas. Si me lo permite el Sr. Aja Muela, creo que sería procedente, en aras de la brevedad, agrupar esas enmiendas que están dentro de la ordenación y de la sistemática para seguir siempre en la misma línea.

EL SR. MATEO DEL PERAL: ¿El Grupo Popular?. Renuncia.

El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: La verdad es que esta enmienda, aunque la justificación es de ordenación y sistematización, no lo es tanto por cuanto el contenido del artículo 33 establece una transitoriedad en un aspecto de titularidad y subrogaciones, y lo voy a leer. El artículo 33 del proyecto dice: "La Diputación Regional de Cantabria queda subrogada en la titularidad de todas las relaciones jurídicas que tuviera la Diputación Provincial de Santander, así como de las recibidas o que se reciban del Estado como consecuencia del proceso de transferencias". Creo que esto debe de ir en una disposición final o adicional y no en el cuerpo de la ley. Esto no es solamente una ordenación del proyecto a través del Grupo Socialista, sino que es una cosa de pura lógica en el contenido del texto del proyecto, es un aspecto transitorio de los derechos y obligaciones que tenía la Diputación Provincial y estar en el cuerpo de la ley nos ha parecido que debiera de sacarse. Yo quisiera que por parte del Grupo Popular y el Consejo de Gobierno se tuviese en cuenta nuestra enmienda en este sentido.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Aja.

¿El Sr. Consejero de Presidencia quiere intervenir?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Mantenemos el texto del proyecto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias.

Sometemos a la votación la enmienda número 51. ¿Votos a

favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 51 por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda 31 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa el Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Gracias, Sr. Presidente: Nuestra enmienda es al artículo 34 del proyecto, y como consecuencia de nuestra propia enmienda número 31 y también es una enmienda de sistematización al contenido del proyecto, también de redacción en aspectos puntuales.

El proyecto dice "la Administración de la Diputación Regional de Cantabria se organiza en las siguientes Consejerías ...". Nosotros decimos "la Administración de la Diputación Regional de Cantabria se organiza en Consejerías o Departamentos, al frente de los cuales habrá un Consejero. El número y nominación de aquéllas será el siguiente ...".

El proyecto dice "de la Presidencia", y nosotros decimos "de Presidencia", quitamos el artículo la porque despues decimos "de Economía, Hacienda y Comercio", no decimos "de la Economía"; "de Cultura, Educación y Deporte", "de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social", "de Obras Públicas, etc."

Después en el punto 2 "el Consejero de la Presidencia actuará como Secretario del Consejo de Gobierno, salvo que el Presidente haga recaer dicha función en otro Consejero". El proyecto dice "el Consejo de la Presidencia actuará como Secretario".

Después hacemos una enmienda de adición en los puntos 3, 4 y 5, que vienen a ser de ordenación, de acuerdo con nuestra enmienda.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Aja.

¿El Sr. Consejero de la Presidencia desea intervenir?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Por parte del Consejo de Gobierno se mantiene el texto del proyecto. porque el decir, por ejemplo, la primera Consejería "de la Presidencia", quizá sea por un arrastre de la Administración del Estado, ya que esta es la Presidencia de Gobierno. En cuanto a las otras adiciones que se proponen, creemos que no está de acuerdo con el texto del proyecto del Gobierno, por la misma razón que hemos expuesto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias.

¿EL Grupo Mixto?. Renuncia.

¿El Grupo Popular?.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: Abundando en las razones del Consejero de la Presidencia, de alguna manera comprendemos los argumentos expuestos por el representante del Grupo Socialista. Lo que ocurre es que el planteamiento de la enmienda no nos parece que sea adecuado y en su propio planteamiento evita la discusión en el fondo, porque si aquí lo que se discutiera, efectivamente, es la redacción del artículo podríamos haber entrado en ello, pero como la enmienda 31 empieza encabezándose "de adición en el capítulo primero de este título tercero", y su justificación dice "mejorar la ordenación", me parece que está yugulando la posibilidad de entrar a discutir el propio texto. O sea, que abundamos en lo que ha dicho el Consejero de Presidencia, y, por tanto, entendemos que debe de rechazarse.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Procedemos a votar la enmienda número 31. ¿Votos a favor de la enmienda?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 31 por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a las enmiendas número 63 y 64 al artículo 37, como

son al mismo artículo las podemos agrupar. Para su defensa, el Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Muchas gracias, Sr. Presidente: Se refieren especialmente al artículo 37 del proyecto. Se refieren no solamente a una mejor ordenación, sino que también mejora la redacción del artículo, que es el 37.2 concretamente, donde dice el proyecto b) como cuestión no delegable, y nosotros decimos los que den lugar a disposiciones de carácter general; c) las atribuciones que correspondan a los Consejeros como miembros del Consejo de Gobierno, y nosotros decimos las atribuciones de los Consejeros señaladas en los apartados ...; d) las facultades que se ejerzan por delegación, y nosotros añadimos los actos que resuelvan recursos o reclamaciones previas a la vía judicial, y la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que lo haya conferido.

Esta es la enmienda número 63, que ha sido agrupada con la 64 y que nosotros proponemos que las delegaciones de atribuciones se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, y cuando las resoluciones administrativas se agoten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán como dictadas por la autoridad que la haya conferido, y que el texto del proyecto de ley no recoge esta publicidad. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Aja.

¿El Consejero de la Presidencia desea intervenir?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Agrupando las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tenemos que incidir nuevamente en nuestras argumentaciones. Especialmente en lo que se refiere a una de las cuestiones que ha resaltado, específicamente con arreglo a la enmienda número 64. Creemos recordar que una de las disposiciones a las que tantas veces se ha hecho mención es que para lo no previsto en esta ley se seguirá la normativa del Estado, y si la normativa del Estado contempla todas esas cuestiones creemos que debe de mantenerse el texto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Ruiz Rugama.

¿El Grupo Mixto?. Renuncia.

¿El Grupo Popular?. Sr. Pardo.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: Insistiendo en lo mismo que reiteradamente venimos diciendo, a nuestro entender lo que ocurre es que el Grupo Socialista no ha planteado con rigor o con cautela las enmiendas, porque podía haberla hecho de una manera alternativa. En el momento en que lo plantea como una nueva ordenación, y así lo dice su justificación, vuelvo a repetir, que nos impide entrar en el contenido del artículo. Y en cuanto al Sr. Aja que siempre se caracteriza por su rigor a la hora de defender las enmiendas, cuando dice que mejora el texto, quizá fuera más adecuado decir que presuntamente mejora el texto, pero vuelvo a repetir, que nos es absolutamente imposible entrar a discutirlo tal y como lo ha planteado el Grupo Socialista que lo podía haber hecho de forma alternativa, es decir, como adición o, en su caso, de no prosperar discutir el contenido del articulado. Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Pardo.

¿El Sr. Aja desea intervenir?.

EL SR. AJA: Simplemente contestar que yo he dicho mejoró la redacción, efectivamene, pero es que lo estaba leyendo.

En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Consejero respecto a las leyes estatales, tampoco debemos actuar por mimetismo, porque estamos haciendo una ley para Cantabria, y no es demasiado bueno el copiar de otras leyes aunque sean estatales.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Sometemos a votación las enmiendas números 63 y 64. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Quedan rechazadas las enmiendas 63 y 64 por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 65 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. AJA: Muchas gracias, Sr. Presidente: La enmienda número 65 se refiere a la sustitución de la sección segunda, capítulo segundo, título segundo del proyecto de ley por un epígrafe que diría "del procedimiento administrativo y régimen de impugnación de resoluciones y acuerdos". Es una enmienda exclusivamente de sistematización del proyecto. Muchas gracias.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Aja.

¿El Sr. Consejero de la Presidencia desea intervenir?.

EL SR. RUÍZ RUGAMA: Reiteramos nuestras manifestaciones expuestas.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias.

¿El Grupo Mixto?. Renuncia.

¿El Grupo Popular?. Sr. Pardo.

EL SR. PARDO: Reiteramos lo reiterado por el Consejero de la Presidencia.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Se somete a votación la enmienda número 65. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 65 por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 70 del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Gracias, Sr. Presidente: Simplemente se pretende cambiar el nombre de Comunidad Autónoma por Diputación Regional. Yo no recuerdo en este momento si a través de los debates ha sido aceptado este término o sigue todavía intentando que en el proyecto figure nuestra Comunidad Autónoma en vez de Diputación Regional, que es el nombre que en el Estatuto de Autonomía se le dá a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Simplemente, ahí está la enmienda y yo no recuerdo si ha sido ya rechazado este nombre.

Por lo tanto, mantengo la enmienda y quisiera que se expusiese por el Consejo de Gobierno y el Grupo que le apoya.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Aja.

El Sr. Consejero de la Presidencia.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Por parte del Consejo de Gobierno, teniendo a la vista el dictamen de la Ponencia del 17 de noviembre de 1983, esta enmienda número 70 de ordenación de los artículos 39 y 41 fué rechazada en su día por la Ponencia. Creo recordar que en la primera lectura, sin someter a votación, todo lo que se refería a ordenación sistemática, etc., del proyecto ha sido rechazada, y por las mismas razones mantenemos el texto del proyecto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Efectivamente tiene razón el Sr. Consejero, esta enmienda fué rechazada por la Ponencia, muchas gracias.

Está rechazada y por tanto no se debe de debatir.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Está rechazada por la Ponencia, pero el Grupo Socialista la ha mantenido.

EL SR. AJA: Se incluyó en el informe, pero la votamos.

EL SR. MATEO DEL PERAL: La sometemos a votación directamente. ¿Votos a favor de la enmienda?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 70 por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 68 del Grupo Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Esta es una enmienda de ordenación del proyecto y que nosotros entendemos que el número 1, del artículo 40 de dicho proyecto, debería pasar a un nuevo título quinto, con la numeración que del texto final del proyecto resultase, de la Ley. Como digo, es una enmienda puramente de ordenación y adecuación.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

El Consejero de la Presidencia.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Vuelvo a decir lo que reiteradamente hemos expuesto. En la Ponencia ya fué rechazada en la misma fecha del 17-11 del 83, y por las mismas razones que se han expuesto reiteradamente tenemos que decirlo. Porque resulta curioso observar que, en principio, parece que solo enmiendan el apartado primero del artículo 40. No recuerdo que haya otras enmiendas al resto de los apartados del artículo 40. De todas formas, y, en definitiva, como se trata de una ordenación y una sistematización del proyecto de ley, como, en principio, las posiciones son totalmente contrarias, tenemos que mantener el texto del proyecto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: ¿El Grupo Mixto?. ¿El Grupo Popular?.

Bien, sometemos a votación la enmienda. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la

enmienda número 68, por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 67 del Grupo Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros, en nuestra ordenación, pretendemos un título quinto de la Ley, con un artículo que no se ha enumerado, puesto que se le consignaría el número que le correspondería, de acuerdo con el articulado de la propia Ley, y que se refiere a incluir en ese título lo que el proyecto recoge en el artículo 42, y, también, con otra redacción, considerando que mejoraría el proyecto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

¿Por el Consejo de Gobierno?.

EL SR. RUÍZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

La enmienda que propone el Grupo Parlamentario Socialista, fué rechazada también en la Ponencia el día 17 de noviembre del 83. En definitiva, lo que propone esta enmienda número 67 está totalmente recogida en el artículo 42 del proyecto, y por eso mantenemos el texto del proyecto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias.

¿Por el Grupo Mixto?. Gracias. ¿Por el Grupo Popular?. Gracias.

Pasamos a votar la enmienda número 67. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 66 por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 32 del Grupo Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra para su defensa.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

La enmienda que nuestro Grupo propone se refiere al texto de proyecto de ley en sus artículos 35 y 43. El 35 que trata de "la estructura orgánica de la Consejería será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno", y esto nosotros lo recogemos y los pasamos, junto con el 43, cuando se habla "de los órganos administrativos y su régimen". Nosotros consideramos que es una redacción más ordenada, más propia, porque se está hablando de las Consejerías y se incluye todo en el mismo artículo, y por eso es el espíritu de esta enmienda.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

El Consejero de la Presidencia.

EL SR. RUÍZ RUGAMA: En definitiva, tenemos que decir lo mismo que venimos manteniendo a lo largo de esta Comisión. Porque lo que dice el Grupo Parlamentario Socialista, cuya enmienda fué rechazada por la Ponencia el día 15 de noviembre del 83, es un resumen de los artículos 35 y 43 del proyecto de ley. Y como resulta que seguimos manteniendo un criterio muy dispar en lo que es el Consejo de Gobierno, en lo que es el Gobierno y lo que es la Administración, tenemos que rechazar, por las razones que ya hemos expuesto y sistemáticamente, la enmienda.

Es curioso resaltar que, por ejemplo, en la enmienda 32 en lo que se refiere al artículo 43, copia palabra por palabra el propio artículo 43 de la sección tercera del proyecto que habla de los órganos administrativos y su régimen, cuando dice que "las Consejerías estarán constituidas..." etc. etc. Y luego, el último párrafo es una copia textual de artículo 35 en el último

apartado, cuando dice que "la estructura orgánica de cada Consejería será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno".

Nada más.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias.

¿Grupo Popular?. Gracias.

Pasamos a votar directamente la enmienda número 32. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 32 por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a debatir las enmiendas 46 y 47 del Grupo Parlamentario Socialista, que se refieren al artículo 44 del proyecto. El Sr. Aja tiene la palabra para su defensa. Yo rogaría que las que sean de ordenación o de temas ya debatidos, que se abreviase lo más posible las intervenciones en aras de la brevedad.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Las enmiendas 46 y 47 se refieren a los artículos 44 y 45 del proyecto de ley. Y la enmienda es también de ordenación del proyecto, y se refieren a las Secretarías Técnicas y las Direcciones Generales. Como es de ordenación y somos conscientes de que todo lo que sea de ordenación se está rechazando, pues, termino con esta breve intervención, para dar paso al Consejero del Gobierno, por si tiene a bien asumirlas o rechazarlas.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias.

El Sr. Consejero de la Presidencia.

EL SR. RUÍZ RUGAMA: Yo quiero ponerle de manifiesto a D. Isaac Aja que el Consejo de Gobierno no rechaza las enmiendas por rechazarlas. Es una cuestión que ya hemos puesto de manifiesto y

de relieve en distintas intervenciones, de ordenación y sistemática. Y, por consiguiente, por esas mismas razones, mantenemos el texto del proyecto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias.

Procedemos a votarla directamente. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas las enmiendas números 46 y 47, por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 48, también del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Aja.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Esta lo es al artículo 46 del proyecto de ley. Se refiere a los demás órganos inferiores de la Administración Regional. Primero habíamos hablado de las Secretarías Técnicas, después de las Direcciones Generales, en la anterior enmienda, y ahora bajamos a la Administración Regional inferior.

También esta enmienda lo es ordenación, puesto que nosotros intentamos que se incluyese en la adición de un nuevo capítulo y con un nuevo título, de acuerdo con la ordenación presentada por mi Grupo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

El Sr. Consejero.

EL SR. RUÍZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

No veo realmente la razón de esta enmienda, porque en el artículo 46 del proyecto, después de hablar de los servicios, de las secciones, de los negociados, e, incluso, dice, en el

apartado cuarto, que "podrán existir unidades de nivel inferior sin que exista necesariamente la unidad inmediatamente superior", y esto es lo que recoge, precisamente, en la enmienda el Grupo Parlamentario Socialista. Se mantiene el texto del proyecto tal y como está, porque, en definitiva, volvemos a decir lo mismo, que es una cuestión de ordenación y sistemática.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias.

¿El Grupo Mixto?. ¿El Grupo Popular?. El Sr. Pardo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Yo es que quisiera nada más abundar en unas consideraciones que ha hecho antes el Sr. Consejero de la Presidencia, de las que, por supuesto, participa el Grupo Popular, que de alguna manera somos conscientes de que el hecho de tener la mayoría no significa que dogmáticamente estemos en posesión de la verdad. Y que, de alguna manera, puede haber enmiendas que presuntamente pudieran mejorar el texto. Pero que dado el planteamiento que ha hecho el Grupo Socialista, que no se trata más que de ubicación de artículos, nos impide entrar en el punto, en la coma, es decir, en la redacción. Volvemos a insistir en que pudiera ser mejorable, porque todo lo que sea mejorable, repito, pues bien venido sea. Pero es que nos lo impide.

Nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Pardo.

Pasamos a someter a votación la enmienda número 48. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda por un voto a favor, cinco en contra y una abstención.

Pasamos a debatir la enmienda número 52, que afecta a los artículos 48, 49, 50 y 51 del proyecto. El Sr. Aja tiene la palabra para la defensa de la enmienda.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros proponemos que estos artículos 48, 49, 50 y 51 del proyecto de ley, pasen a disposiciones adicionales quinta, sexta, séptima y octava, respectivamente. Porque creemos que se dá una mejor redacción al proyecto, al tiempo que se ordena. Puesto que se trata de cuestiones de una transitoriedad que no deben de estar incluídas en el centro de la ley, por así decirlo, ya que habla de personas jurídicas de la Diputación Provincial de Santander, ya extinta, y asunciones de otros órganos y personas jurídicas por la Diputación Regional de Cantabria. Por lo tanto, creemos que el mantenerlo donde está, pues es engorroso y no da claridad al proyecto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias.

El Sr. Consejero de la Presidencia.

EL SR. RUGAMA: Muchas gracias.

Se mantiene el texto del proyecto, por las razones que hemos expuesto reiteradamente.

EL SR. MATEO DEL PERAL (Actuando de Presidente): Muchas gracias.

¿Alguna intervención más?. Se procede a votar la enmienda número 52. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 52 por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Pasamos a debatir la enmienda número 72 del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Aquí nuestro Grupo vuelve, otra vez, a presentar una enmienda

de ordenación sistemática de la Ley, para separar las materias que el proyecto contiene. Y pretendemos adicionar un nuevo título séptimo que sustituya al capítulo tercero, del título séptimo del proyecto, y con el epígrafe de "el personal al servicio de la Administración Regional", que sustituye al que en el proyecto lleva la denominación "del personal".

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

El Sr. Consejero de la Presidencia.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Yo ya no sé qué decir en orden a la sistemática y a la ordenación. Perdóneme el Sr. Presidente, pero tengo que insistir en mis argumentaciones anteriores. Y al principio de este acto propuse, o sugerí, a la Presidencia, que todas estas enmiendas que se referían a la misma materia que se tomasen en consideración conjuntamente, después de hacer una selección, a efectos de economía procesal, por decirlo de alguna manera.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Consejero.

Lo que sí podemos hacer es, cuando lleguen las enmiendas de ordenación, pasar a votarlas directamente. Porque estamos, me parece a mí también, en cierta manera, perdiendo el tiempo, a no ser que el representante del Grupo Socialista alguna vez pueda intervenir en ella.

EL SR. AJA MUELA: Me parece bien, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias.

¿Señor Solana?. ¿Señor Pardo, por el Grupo Popular?.

EL SR. PARDO CASTILLO: Una cuestión de orden que sugiero. A mí me parece acertada la propuesta que ha hecho el Consejero de

la Presidencia, de agrupar las enmiendas que se refieran a la ordenación si es posible, que de alguna manera ya se agruparon y consta en la Ponencia. Lo que no me parece es que, quizás, en Comisión se deba pasar directamente a votación sin que se cumpla con el trámite, una posibilidad de defensa, una posibilidad de contestación, por muy sucinta que sea, simplemente por cumplir ese trámite. Lo que no quiere decir que no se puedan agrupar todas, y que de una vez resolvamos el problema. Pero pasar directamente a votación, no sé si es como muy correcto reglamentariamente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Pardo.

Yo pienso que sí, considerarlas debatidas.

¿Sr. Aja?:

EL SR. AJA MUELA: Bueno, efectivamente, yo estoy más bien con la idea apuntada por el Sr. Pardo, de que se agrupen, se defiendan en grupo y se rechacen en grupo o no se rechacen, o se rechacen parcialmente. Pero que, evidentemente, pasar directamente a votación parece que la enmienda está ya decaída de por sí, cuando la enmienda debe de ser debatida.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Perdón. Sr. Presidente: Yo no he dicho que se pasaran a votar directamente, sino que se agruparan a efectos de la discusión, que es completamente distinto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Bueno, entonces entramos en un descanso de cinco minutos, a ver si somos capaces de agruparlas.

De todas maneras, vamos a proceder primero a votar la enmienda número 72. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 72 por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Suspendemos la sesión durante cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las veinte horas).

(Se reanuda la sesión a las veinte horas diez minutos).

EL SR. MATEO DEL PERAL: Pasamos a la enmienda número 73 del Grupo Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Es una enmienda de mejor ordenación de la Ley, y ese mismo argumento que se ha manifestado con anterioridad.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

¿Alguna intervención?

Se somete a votación la enmienda número 73. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 73 por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 74, también del Grupo Socialista. El Sr. Aja tiene el uso de la palabra para su defensa.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda se refiere al artículo 55 del proyecto de ley. La enmienda dice que "los contratos que celebre la Diputación Regional se regirán por el derecho..." etc. etc. Es una modificación del nombre de la Comunidad Autónoma, puesto que nosotros mantenemos que ha de ser Diputación Regional y no

Comunidad Autónoma. Pero al hilo de la lectura del artículo 55...

EL SR. RUIZ RUGAMA: Sr. Aja ¿me permite que le interrumpa?. Se acepta la enmienda. Es decir, en los términos en que está propuesta "los contratos que celebre la Diputación se registrarán por el derecho estatal...".

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Consejero y al resto de los componentes de los demás Grupos, por haber aceptado esta enmienda.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Queda aprobada la enmienda número 74 por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Pasamos a la enmienda número 75, también del Grupo Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Se refiere al apartado uno del artículo 56 del proyecto. También es una enmienda de ordenación, puesto que nosotros lo intentábamos pasar, este precepto, al artículo que corresponde a la enmienda 44.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Por las mismas razones, mantenemos el texto del proyecto, que ya hemos expuesto reiteradamente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Se somete a votación la enmienda número 75. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 75 por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 76, también del Grupo Socialista.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, es una enmienda de ordenación del proyecto, puesto que nosotros pedíamos la supresión del artículo 58 y el mismo iría al artículo que correspondería a la enmienda número 25 de nuestro Grupo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Mantenemos la misma postura en cuanto al rechazo de la enmienda.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias.

Sometemos a votación la enmienda número 76. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 76 por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra para su defensa, el Sr. Solana.

EL SR. SOLANA: Aquí, en realidad, de lo que se trata es de variar el concepto de donde pone "su cuantía excede de veinte millones" dejarle en que sea "su cuantía en diez millones". O sea, el texto quedaría igual, nada más que en vez de veinte millones, diez millones, porque consideramos que estos no son los Presupuestos del Estado y con diez millones creo que es suficiente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Solana.

¿Alguna intervención más?. Es la enmienda número 5 al artículo 58, epígrafe a). El Sr. Aja tiene la palabra por el Grupo Socialista.

EL SR. AJA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros habíamos presentado una enmienda a este artículo 58, y que como consecuencia de nuestra ordenación del proyecto la trasladábamos a un artículo distinto, al artículo 15, concretamente, apartado t). Nosotros, concretamene, decíamos "autorizar la celebración de los contratos cuando su cuantía excede de cinco millones de pesetas o fuese indeterminado, tenga un plazo de ejecución superior a un año, y en ello compromete además fondos de futuros ejercicios presupuestarios". O sea, que nosotros la enmienda la reducíamos la cantidad y poníamos cinco millones. Es la enmienda número 76.

EL SR. MATEO DEL PERAL: La enmienda número 76 debatida anteriormente.

¿Alguna intervención más?. ¿Pasamos a votar la enmienda número 5 del Grupo Mixto?.

EL SR. RUGAMA: En principio, se mantiene el texto del proyecto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Rugama.

Entonces pasamos a votar directamente la enmienda. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Mixto por dos votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Pasamos a la enmienda número 77 del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra para su defensa.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

La enmienda se refiere también a la adición de un nuevo título, sutitución de un capítulo, etc, que es de ordenación como las anteriores.

Nada más.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

¿Alguna intervención?.

EL SR. RUGAMA: Mantener el texto del proyecto por las razones de siempre.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Pasamos a votar la enmienda 77 del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 77 por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda 78, también del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra para su defensa.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros aquí pedíamos la supresión del párrafo dos, del artículo 62 que dice "las enajenaciones por valor inferior corresponden en todo caso al Consejo de Gobierno", porque nosotros lo incluíamos en el artículo correspondiente a la enmienda 26, y que dice "acordar la enajenación de bienes y derechos patrimoniales cuyo valor sea inferior a diez millones de pesetas. Para valores superiores se requerirá la autorización previa de la Asamblea Regional". Viene a ser, en síntesis, una redacción parecida, aunque más abreviada la nuestra.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Aja.

¿Alguna intervención en contra?.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Mantener el texto del proyecto por las mismas razones, Señoría.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Ruiz Rugama.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 78 por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 79, también del Grupo Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Muchas gracias, Sr. Presidente: Es una enmienda de sustitución de epígrafes y, por lo tanto, nos atemperamos a lo dicho anteriormente sobre esta materia.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Sr. Presidente: Estamos en la misma razón de sistemática de la ley.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Procedemos a la votación de la enmienda número 79. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 79, por un voto a favor, tres en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Mixto. El Sr. Solana tiene la palabra.

EL SR. SOLANA: Sr. Presidente: Tiene la misma relación que la anterior enmienda número 5, puesto que si para el Presidente son veinte millones, para los Consejeros de diez lo bajamos a cinco. Es la misma razón, puesto que consideramos que es suficiente. Perdón, que en vez de cinco millones sean dos millones, ya que consideramos que es una cantidad suficiente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Solana.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Se mantiene el texto del proyecto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Pasamos a la votación de la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 6 del Grupo Mixto por un voto a favor, tres en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 71 del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra para su defensa.

EL SR. AJA: Sr. Presidente: La enmienda 71 es de ordenación del proyecto. Por lo tanto, repito lo dicho anteriormente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Mantenemos nuestras argumentaciones anteriores.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Pasamos a la votación de la enmienda número 71. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 71 del Grupo Parlamentario Socialista por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 53 del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra para su defensa.

EL SR. AJA: Igualmente es de ordenación y repito lo anteriormente expuesto. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Aja.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Por las mismas razones mantenemos el texto.

EL SR. MATEO DEL PERAL (Actuando de Presidente): Pasamos a

votar la enmienda número 53. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 53 por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 59 del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra para su defensa.

EL SR. AJA: Nosotros con esta enmienda número 59 pretendemos sustituir el artículo 74 con una nueva redacción, y también lo es de ordenación, intentando la mejora del texto del proyecto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

¿Alguna intervención más?.

Se somete a votación la enmienda número 59. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda número 59 por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Pasamos a las enmiendas 54, 55, 56, 57 y 58 del Grupo Socialista, que son enmiendas al artículo 75. El Sr. Aja tiene la palabra para su defensa.

EL SR. AJA: Muchas gracias, Sr. Presidente: Proponemos una nueva redacción mejorando el texto y adecuando mejor la ordenación. No voy a hacer una exposición de todo ello en aras a la brevedad. Creo que todos los Diputados tienen ya el proyecto de ley y nuestras enmiendas, y me atengo a lo expuesto en la propia justificación. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

¿Alguna intervención más?. El Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Con la venia, Sr. Presidente: Mantenemos el texto del proyecto en cuanto a la enmienda 55 y 56 porque está copiada directamente en cuanto al texto del proyecto de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y la 57 también se mantiene. En cuanto a la 58, que es el apartado sexto del artículo 75, decimos "que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma", y, en definitiva, se retiró diciendo "la Comunidad Autónoma que recibirá el nombre del Boletín Oficial de Cantabria", que es como habitualmente se viene manteniendo. De manera que se rechaza por la misma razón.

EL SR. MATEO DEL PERAL: El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Muchas gracias, Sr. Presidente: Nosotros suprimimos en el número seis "el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma", porque esto es una ley y es como si en una ley se diría que las disposiciones del Gobierno de la Nación se publicarán en el Boletín Oficial Español. Creo que el nombre que tiene el Boletín es Boletín Oficial de Cantabria y es lo que dice el Estatuto de Autonomía, y nosotros consideramos que eso puede inducir a error o por lo menos no dice, y si dice algo puede ser mal interpretado. Consideramos que sería bueno el aceptar esa supresión. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: El Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Respecto a la enmienda número 58, examinando más detenidamente la enmienda número 58 veo que en la Ponencia del día 15-11-83 está admitida.

EL SR. MATEO DEL PERAL: ¿El Sr. Letrado nos podría aclarar eso?.

(Informa el Sr. Letrado). (No se interpreta lo que manifiesta por no disponer de micrófono).

EL SR. RUIZ RUGAMA: En la 57 consta la sustitución de "Directores Generales" por "Directores Regionales", y la 58

figuró admitida el día 15 de noviembre de 1983.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Podemos votarlas todas conjuntas.

Vamos a votar las enmiendas 54, 55 y 56. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Quedan rechazadas las enmiendas 54, 55 y 56 del Grupo Parlamentario Socialista por un voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Yo pediría que sea en la enmienda transaccional que se propone.

EL SR. AJA: Sr. Presidente: La enmienda 57 quedaría: "Los Secretarios y Directores Regionales dentro de su competencia...". Se sustituiría la palabra "generales" por "regionales".

EL SR. RUIZ RUGAMA: Perdón, la enmienda no tiene nada que ver con el proyecto, porque el 5 del 75 dice que las autoridades y órganos inferiores dentro de su competencia y para mejor funcionamiento de los servicios, podrán dictar circulares, instrucciones y normas de régimen interior.

EL SR. AJA: Sr. Presidente: Nuestra enmienda reduce la posibilidad de dictar circulares, instrucciones y normas de régimen interior a las personas que ocupen los cargos de Secretario Técnico y de Director Regional, no las autoridades y órganos inferiores, que es una cosa muy genérica y ambigua que dice el proyecto. Entonces se había aceptado en ese sentido nuestra enmienda, con la modificación de que nosotros hablábamos de Directores Generales y se aceptó por el Consejo de Gobierno la palabra "regionales", porque era más propia.

EL SR. MATEO DEL PERAL: En el punto quinto del artículo 75, no como está planteada en la enmienda, porque enmienda dice sustitución del apartado cinco del artículo 75 por el apartado que resultase con la numeración ...

EL SR. AJA: Efectivamente, nuestro Grupo aceptó que se incluyese aquí.

EL SR. MATEO DEL PERAL: ¿En el texto de la Ponencia figura ese apartado 5 del artículo 75?

(Informa el Sr. Letrado).

El Grupo Popular. El Sr. Pardo tiene la palabra.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: Puede haber aquí un problema. Quizá al encabezar el artículo 75 con la frase, en el apartado 1, "adoptarán la forma de decretos", se pudiera plantear la duda de que se refiera al resto de los apartados, pero se refiere solamente a los apartados primero y segundo del epígrafe uno, porque el cinco cuando dice "autoridades y órganos inferiores", no es que tengan facultad de dictar decretos, sino circulares, instrucciones y normas de régimen interior.

Nosotros entendemos que ha de mantenerse en ese sentido, porque no quiere decir que esos órganos inferiores puedan dictar decretos, sino simplemente lo que se dice, circulares, instrucciones y normas de régimen interior.

EL SR. MATEO DEL PERAL: El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Sr. Presidente: Efectivamente, los decretos en la ley se prevé que pueden dictarlos el Presidente y la disposiciones generales no comprendidas en el artículo 9.1 del Estatuto, que son las que se refiere, si mal no recuerdo, a la Asamblea Regional, pero después en el apartado cinco se habla de circulares, instrucciones y normas de régimen interior, y nosotros consideramos qué cargos de la Administración Regional pueden dictar esas circulares, instrucciones y normas de régimen interior, porque al establecer las autoridades y órganos inferiores consideramos que es ambiguo. Se debe de decir quién es el que tiene esa potestad para dictar esas normas.

EL SR. RUIZ RUGAMA: En definitiva, lo que quiere matizar el representante del Grupo Parlamentario Socialista es que dentro de ese orden jerárquico que se establece en el artículo 75, es la disposición de los decretos, y luego las autoridades y órganos inferiores sin duda se refiere, con arreglo a la Ponencia, a Secretarios Técnicos y Directores Generales, que son los que pueden dictar instrucciones, circulares, etc. Tampoco hay inconveniente en admitir la enmienda tal y como está. Es decir, quedaría redactado: "Los Secretarios Técnicos y Directores Generales dentro de su competencia y para mejor funcionamiento de los servicios, podrán dictar circulares, instrucciones y normas de régimen interior".

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: Si me lo permite, es asumir la enmienda 57.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Sí, pero tendrá que ir como una enmienda transaccional, porque aquí la cambian de ordenación.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Perdón, no se cambia de ordenación.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Creo que tiene razón la Presidencia, tiene que ser una enmienda transaccional al apartado quinto del artículo 75.

EL SR. AJA: Sr. Presidente: Nosotros por la cuestión de ordenación que ya llevábamos en nuestras enmiendas presentadas, esto lo incluíamos en otro lugar. Nosotros aceptamos que sea incluido en el apartado cinco del artículo 75, tal como está, excepto que donde dice "generales" diga "regionales".

EL SR. RUIZ RUGAMA: Es decir, que enmienda el Grupo Parlamentario su propia enmienda.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Sr. Aja, diga como queda la enmienda transaccional al apartado cinco del artículo 75.

EL SR. AJA: Muchas gracias, Sr. Presidente: Diríamos: Artículo 75, apartado 5: Los Secretarios Técnicos y Directores Regionales, dentro de su competencia y para el mejor funcionamiento de los servicios, podrán dictar circulares, instrucciones y normas de régimen interior.

EL SR. MATEO DEL PERAL: ¿Se acepta la enmienda transaccional?.

Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la enmienda número 58. El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Sr. Presidente: Esta enmienda debe ser también como transaccional, porque aunque se asume en su totalidad la redacción de mi propio Grupo, nosotros proponíamos por esta cuestión de ordenación que llevamos siempre en nuestras enmiendas, incluirla en otro apartado. Sin embargo, aceptamos que sea incluido en el apartado seis del artículo 75, y damos las gracias al Consejo de Gobierno y a los demás Grupos que lo aceptan.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Entonces la enmienda número 58 se aceptaría como una enmienda transaccional al apartado seis del artículo 75.

EL SR. AJA: Sí, Sr. Presidente.

EL SR. RUIZ RUGAMA: El texto ¿cómo quedaría?.

EL SR. AJA: Quedaría de la siguiente manera: Artículo 75, apartado 6: Los Decretos y las Ordenes se publicarán en el Boletín Oficial de la Diputación Regional, que recibirá el nombre de Boletín Oficial de Cantabria y entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación, salvo que en ella se dispusiere lo contrario.

EL SR. RUIZ RUGAMA: En definitiva, lo que se modifica es la Comunidad Autónoma por Diputación Regional.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Pienso que lo que sobra aquí, y pienso que ya que estamos en una enmienda transaccional se podría cambiar, es lo de "completa publicación", porque su publicación mientras no esté completa no hay publicación.

EL SR. AJA: Sr. Presidente: Me parece que el Título Preliminar del Código Civil habla de que entrarán en vigor al publicarse su publicación completa.

EL SR. MATEO DEL PERAL: ¿Queda asumida por unanimidad la transaccional?. Se asume por unanimidad.

Pasamos a las enmiendas número 60 y 61 del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 77. El Sr. Aja tiene la palabra para su defensa.

EL SR. AJA: Muchas gracias, Sr. Presidente: En esta enmienda ampliamos la redacción del artículo 77, en el sentido de que la enmienda 60 dice "la Administración Regional no podrá dictar disposiciones contrarias a las leyes, ni regular, salvo utilización expresa de una ley, aquellas materias que sean de la exclusiva competencia de la Asamblea Regional". En este sentido va en línea con lo que dice la propia Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Nosotros proponíamos otro artículo que recogería lo que dice el artículo 77, y que también está en consonancia con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Por cuestiones de ordenación proponíamos aquí que se incluyese en otro lugar o apartado de la ley, pero si se considera por el Consejo de Gobierno y los Grupos que el texto del proyecto quedaría mejor parado con la redacción que se propone en las enmiendas, por nuestra parte estamos dispuesto a hacer una enmienda transaccional para incluirlo en un solo artículo con dos apartados o en dos artículos distintos. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Aja.

El Sr. Pardo, del Grupo Popular, tiene la palabra.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: No tenemos ningún inconveniente en que el artículo 77 recoja el apartado 1 de la enmienda 61, porque dice "serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que infrinjan lo establecido en los artículos anteriores, salvo precepto reglamentario", y añadir un apartado 2 donde se recoja la enmienda 60.

La propuesta transaccional, que más o menos coincide con lo que ha propuesto el representante del Grupo Socialista, es que la enmienda 60 vaya en un apartado dentro del propio artículo 77. En ese caso no tendríamos ningún inconveniente en asumir esa transaccional.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, Sr. Pardo.

El Sr. Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA: Sr. Presidente, muchas gracias. Por lo que resulta de la intervención del Sr. Pardo, parece ser que se acepta la enmienda 60 como un párrafo segundo del artículo 77, y se desestima o rechaza la enmienda 61 del Grupo Socialista, por entender que es lo mismo que el artículo 77 del proyecto de ley.

Creo que no es exactamente igual, puesto que el artículo 77 habla de normas reglamentarias. Nosotros hablamos de disposiciones administrativas, quizás un término más ambiguo pero más amplio, y creo que en ese sentido sí se podría modificar el artículo 77 del proyecto, puesto que las normas reglamentarias se pueden referir exclusivamente a los reglamentos y no a otras normas de rango inferior. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. MATEO DEL PERAL: El Sr. Pardo tiene la palabra.

EL SR. PARDO: Sr. Presidente: Estamos muy cerca y creemos que tiene razón el Sr. Aja Muela. Nosotros sugeriríamos como redacción definitiva al artículo 77, decir "apartado uno: Serán nulos de pleno derechos los preceptos de las normas reglamentarias que infrinjan lo establecido en otras de rango inferior. Apartado 2: Serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que infrinjan lo establecido en los artículos anteriores. Apartado 3: La Administración Regional no podrá dictar disposiciones contrarias a las leyes ni regular, salvo autorización expresa de una ley, aquellas materias que sean de la exclusiva competencia de la Asamblea Regional".

Con lo cual quedaría el artículo 77 y las enmiendas 60 y 61 incorporadas al artículo 67, como apartados. Se recogerían las enmiendas 60 y 61, además de lo especificado en el artículo 77.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias.

¿Estamos de acuerdo en que esa sea la redacción definitiva del artículo 77?.

EL SR. AJA: Sr. Presidente: Por nuestra parte damos las gracias y estamos satisfechos por la aceptación de esas dos enmiendas nuestras.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Quiere pasar el Sr. Pardo a leerlas definitivamente.

EL SR. PARDO CASTILLO: El artículo 77, apartado uno, que coincide, exactamente, con el artículo 77 actual. El apartado dos sería, a la letra, la enmienda 61. Y el apartado tres sería, también literalmente, la enmienda 60 del Grupo Socialista. ¿Ha quedado claro, Sr. Secretario?.

EL SR. CEBALLOS: Entonces, el primero igual que el 77 del programa; un apartado segundo igual que la enmienda 61; y un apartado tercero igual que la enmienda 60.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Entonces, queda aprobada por unanimidad la enmienda transaccional.

Pasamos a la enmienda número 62 del Grupo Parlamentario Socialista. El Sr. Aja tiene la palabra para su defensa.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda, igual que la 66 y la 69 de mi propio Grupo, han quedado descolocadas, perdidas en el infinito, como consecuencia de la ordenación que mi propio Grupo ha propuesto y que no ha sido aceptado. Por lo tanto, va a ser difícil, como decía ya el informe de la Ponencia. El informe de la Ponencia en esas enmiendas decía: "enmiendas de adición cuya situación respecto al articulado del proyecto es difícil".

Bueno, la enmienda 62 se refiere a los actos y acuerdos a través de órganos de la Administración Regional que va en línea con la Ley de Régimen Jurídico.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Perdón, Sr. Aja. ¿Las agrupamos, entonces, las tres?, las enmiendas 62, 66 y 69.

EL SR. AJA: Por mi no hay ningún inconveniente, si esa Presidencia lo estima así.

La enmienda 66, que se refiere a las resoluciones y acuerdos que dicte la Administración, bien de oficio o a instancia de parte. También va en línea con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Y la 69, que se refiere a la interposición de cualquier recurso, que también recoge la filosofía y letra de la Ley de Régimen Jurídico. Y que nosotros consideramos, independientemente de la ordenación, que sí mejora el texto del proyecto, o, por lo menos, eso intentamos cuando las proponemos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

(minutos).

(Se levanta la sesión a las veinte horas cincuenta y cinco

con las disposiciones transitorias y finales.

Si les parece, levantamos la sesión y la continuamos otro día

voto a favor, cuatro en contra y una abstención.

Abstenciones. Quedan rechazadas las enmiendas 62, 66 y 69, por un

a favor de las enmiendas 67, 66 y 69. Votos en contra.

EL SR. MAURO DEL PERAL: Entonces procedemos a votarlas. Votos

Nada más, Sr. Presidente.

tenemos que rechazarlas, evidentemente.

disposición del Grupo Popular de poderlas recoger, pues nosotros

enmienda no sabe exactamente donde ubicarla, a pesar de la buena

EL SR. PARDO CASTILLO: Sr. Presidente: Si el proponente de la

encajan mejor.

enmiendas. Y si se considera conveniente incluirlas, ver donde

no nos va a dar tiempo a terminar el proyecto, aparcar estas tres

en este momento, pues se podían aparcar, incluso, puesto que hoy

puesto que nosotros al llevar una ordenación totalmente distinta,

difícil como para la propia Ponencia que redactó el informe,

EL SR. AJA MUELA: Pues para mí, en este momento, resulta tan

enmiendas.

concrete en que artículo del proyecto quisiera introducir esas

EL SR. PARDO CASTILLO: Yo quisiera rogarle al Sr. Aja que

?Alguna intervención?

EL SR. MAURO DEL PERAL: Gracias, Sr. Aja.